

## Información Legislativa

### LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2000

Recopilación y selección  
por Caterina Balasso Tejera  
*Abogado*  
*Maestría en Derecho en la*  
*Universidad de Columbia*

#### SUMARIO

#### I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Organismos de la Presidencia de la República. a. Comisiones Presidenciales. B. Organización Ministerial. a. Ministerio de Ciencia y Tecnología. b. Ministerio de la Secretaría de la Presidencia. C. Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica. 2. *Administración Descentralizada*. A. Institutos Autónomos. B. Fundaciones del Estado. 3. *Poder Ciudadano*. A. Contraloría General de la República. B. Fiscalía General de la República. 4. *Administración del Poder Legislativo*.

#### II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema de Personal*. A. Funcionarios Públicos. B. Funcionarios del Servicio Exterior. C. Funcionarios de la Superintendencia de Seguros. D. Personal de la Asamblea Nacional. E. Personal al Servicio de Gobernación del Distrito Federal. F. Sistema de los Contratos del Estado.

#### III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Leyes, Acuerdos y Convenios. a. Leyes. b. Acuerdos y Convenios. 2. *Política de Relaciones Interiores*. A. Régimen de la Justicia. a. Organización Judicial. a'. Competencia. b'. Régimen de los Jueces y Magistrados. b. Sistema Penitenciario. B. Régimen Electoral. a. Elecciones. b. Convocatoria. c. Proclamación. d. Juramentación. 3. *Seguridad y Defensa*. A. Fuerzas Armadas Nacionales.

#### IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen de la Emergencia Financiera*. 2. *Régimen Impositivo*. A. Impuestos. a. Impuesto al Valor Agregado. B. Tasas y Otras Contribuciones. a. Timbre Fiscal. b. Regímenes Aduaneros. a'. Régimen y Arancel de Aduanas. 3. *Régimen de las Finanzas*. A. Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras. a. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias. a'. Tasas de Interés. b. Suministro de Información y Condiciones Mínimas. 4. *Régimen de las Inversiones*. A. Mercado de Capitales. 5. *Régimen de la Industria*. A. Marina Mercante. 6. *Régimen del Comercio Exterior*. A. Importaciones. B. Exportaciones. 7. *Régimen de Energía y Minas*.

## VI. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*. A. Educación Preescolar, Básica, Media y Diversificada. B. Educación Superior. a. Universidades, Institutos y Colegios Universitarios. a'. Universidades. b'. Institutos y Colegios Universitarios. b. Carreras. c. Post-Grados. 2. *Salud*. A. Hospitales y Centros Hospitalarios. B. Salubridad ambiental. C. Normas sobre Alimentos. 3. *Trabajo*. A. Salario Mínimo. B. Jubilaciones y Pensiones. 4. *Profesiones Liberales*. 5. *Política Habitacional*. 6. *Cultura*. A. Bienes de Interés Cultural. 7. *Régimen de los Juegos*. 8. Régimen de protección de Niños y Adolescentes.

## VII. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Ordenación Territorial*. A. Planes de Ordenación Urbana. B. Playas. C. Monumentos Naturales. D. Zonas de Valor Histórico y Bienes de Interés Cultural. E. Zonas sometidas al Régimen de Autoridad Unica de Area. 2. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*. A. Areas de Restricción Ambiental y Sanitaria. B. Diversidad Biológica. C. Recursos Animales. a. Pesca. D. Recursos Forestales. 4. *Régimen de las Comunicaciones*. A. Telecomunicaciones. a. Tarifas. b. Internet. B. Correo.

## I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

### 1. Administración Central

#### A. Organismos de la Presidencia de la República

##### a. Comisiones Presidenciales

Decreto N° 923 de la Presidencia de la República de fecha 5 de agosto de 2000, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial para la Constituyente Económica. *G.O.* 37.008 de 7-8-2000.

Decreto N° 924 de la Presidencia de la República de fecha 5 de agosto de 2000, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial de Seguridad Ciudadana. *G.O.* 37.008 de 7-8-2000.

Decreto N° 926 de la Presidencia de la República de fecha 5 de agosto de 2000, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial para la Promoción del Plan Masivo de Empleo. *G.O.* 37.008 de 7-8-2000.

Decreto N° 927 de la Presidencia de la República de fecha 5 de agosto de 2000, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial de Asistencia Alimentaria Popular. *G.O.* 37.008 de 7-8-2000.

Decreto N° 925 de la Presidencia de la República de fecha 5 de agosto de 2000, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial para la Elaboración del Proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Social. *G.O.* 37.012 de 11-8-2000.

#### B. Organización Ministerial

##### a. Ministerio de Ciencia y Tecnología

Resolución N° 30 del Ministerio de Ciencia y Tecnología de fecha 14 de junio de 2000, por la cual se crea la Comisión de Licitaciones. *G.O.* 36.975 de 19-6-2000.

b. *Ministerio de la Secretaría de la Presidencia*

Resolución N° 101, del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de fecha 22 de mayo de 2000, por la cual se dictan las Normas que Regulan el Funcionamiento de la Junta Evaluadora de Documentos de este Ministerio. *G.O.* N° 36.955 de 22-5-2000.

C. *Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica*

Resolución N° 108 del Ministerio de Infraestructura de fecha 10 de julio de 2000, mediante la cual se reajustan los montos de los tributos establecidos en la Ley de Timbre Fiscal por los servicios que presta el Servicio Autónomo de Transporte y Tránsito Terrestre, debido al incremento de la Unidad Tributaria de Nueve mil Seiscientos bolívares a Once mil seiscientos bolívares. *G.O.* 36.990 de 11-7-2000.

2. *Administración Descentralizada*

A. *Institutos Autónomos*

Ley de la Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas. *G.O.* N° 36.968 de 8-6-2000.

Decreto Ley N° 412 de fecha 21 de Octubre de 1999, mediante el cual se dicta la Ley de Reforma Parcial a la Ley del Fondo de Inversiones de Venezuela. *G.O.* N° 5.463 Extraordinario de 9-5-2000.

B. *Fundaciones del Estado*

Resolución N° 104 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 1 de junio de 2000, por la cual se procede a la disolución de la Fundación Expo'98 Lisboa. *G.O.* 36.965 de 5-6-2000.

3. *Poder Ciudadano*

A. *Contraloría General de la República*

Resolución N° 01-00-055 de la Contraloría General de la República de fecha 21 de junio de 2000, por la cual se dicta el Instructivo en Materia de Denuncias. *G.O.* 36.979 de 23-06-2000.

B. *Fiscalía General de la República*

Resolución N° 482 de la Fiscalía General de la República, de fecha 31 de julio de 2000, por la cual se modifica la estructura organizativa y funcional del Ministerio Público. *G.O.* 37.014 de 15-8-2000.

4. *Administración del Poder Legislativo*

Resolución de la Comisión Legislativa Nacional, mediante la cual se dicta la Estructura Organizativa y de Funcionamiento de la Comisión Legislativa Nacional. *G.O.* 37.014 de 15-8-2000.

## II. ADMINISTRACION GENERAL

### 1. *Sistema de Personal*

#### A. *Funcionarios Públicos*

Decreto N° 809 de la Presidencia de la República de fecha 28 de abril de 2000, mediante el cual se rigen las escalas de sueldos para los empleados o funcionarios públicos al servicio de la Administración Pública Nacional de los organismos que en él se señalan. *G.O.* N° 36.958 de 25-5-2000.

Decreto N° 810 de la Presidencia de la República de fecha 28 de abril de 2000, mediante el cual se incrementa en un veinte por ciento (20%) el tabulador de salarios de los obreros al servicio de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 36.958 de 25-5-2000.

Resolución N° 009 del Ministerio de Planificación y Desarrollo de fecha 3 de mayo de 2000, por la cual se dispone que para otorgar el permiso a los funcionarios en caso de enfermedad o accidente que no causen invalidez, absoluta y permanente para el ejercicio del cargo, se deberá exigir que los certificados médicos sean expedidos por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), o que sean expedidos por el Servicio Médico de este Organismo. *G.O.* N° 36.951 de 16-5-2000.

Resolución N° 830 del Ministerio de Finanzas por la cual se dictan las Normas Especiales de los Funcionarios o Empleados de la Superintendencia de Seguros. *G.O.* 36.991 de 12-7-2000.

#### B. *Funcionarios del Servicio Exterior*

Resolución N° 057 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 5 de abril de 2000, por la cual se dictan las Normas sobre Pasajes, Viáticos y Gastos de instalación y Transporte de Equipajes del Personal de Servicio Exterior. *G.O.* N° 36.926 de 5-4-2000.

#### C. *Funcionarios de la Superintendencia de Seguros*

Resolución N°1.491 del Ministerio del Trabajo de fecha 23 de julio de 1996, por la cual se dicta el Reglamento Interno de Ingreso al Cargo de Supervisor del Trabajo y de la Seguridad Social e Industrial. *G.O.* 36.980 de 26-6-2000.

#### D. *Personal de la Asamblea Nacional*

Decreto N° 009-00 de la Comisión Legislativa Nacional, mediante el cual se dicta el Reglamento sobre el procedimiento de selección de personal de la Asamblea Nacional, de entre los funcionarios empleados y obreros del extinto Congreso de la República que labora en esta Comisión Legislativa Nacional. *G.O.* N° 36.954 de 19-5-2000.

Resolución 0012-00 de la Comisión Legislativa Nacional, mediante la cual se dispone que los legisladores y legisladores integrantes de los Poderes Legislativos Nacional e Estatal, sólo aceptarán como remuneración y único pago de los servicios prestados a la Nación, el que hubiere correspondido a la dieta mensual percibida, sin que ella genere o dé lugar a prestaciones sociales u otros beneficios distintos al señalado. *G.O.* 37.010 de 9-8-2000.

#### E. *Personal al servicio de la Gobernación del Distrito Federal*

Decreto N° 040 de la Gobernación del Distrito Federal, mediante el cual se incrementa en un veinte por ciento (20%) el sueldo de los empleados y funcionarios públicos al servicio del Gobierno del Distrito Federal y sus entes adscritos. *G.O.* N° 36.960 de 29-5-2000.

Decreto N° 069 de la Gobernación del Distrito Federal, mediante el cual se dicta el Reglamento Interno del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Obrero del Gobierno del Distrito Federal (FONJUP G.D.F.) *G.O.* 37.003 de 31-7-2000.

Resolución N° 068 de la Gobernación del Distrito Federal, de fecha 18 de julio de 2000, por la cual se dicta la escala de ajuste de los montos de las jubilaciones y pensiones del personal pasivo del Gobierno del Distrito Federal. *G.O.* 37.015 de 16-8-2000.

#### F. *Sistema de los Contratos del Estado*

Decreto N° 833, de la Presidencia de la República de fecha 20 de mayo de 2000, mediante el cual se dictan las Normas Sobre Medidas Temporales de Promoción para la Reactivación de los Sectores Productivos de la Economía a través de la Contratación de Obras. *G.O.* N° 36.956 de 23-5-2000.

### III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

#### 1. *Política de Relaciones Exteriores*

##### A. *Leyes, Acuerdos y Convenios*

###### a. *Leyes*

Ley Aprobatoria del Tratado Antártico. *G.O.* N° 36.924 de 3-4-2000.

###### b. *Acuerdos y Convenios*

Resolución N° 178 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 27 de diciembre de 1999, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo de Cooperación Cultural entre la República de Venezuela y el Reino de Marruecos. *G.O.* N° 36.925 de 4-4-2000.

Resolución N° 053 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 30 de marzo de 2000, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo de Complementación Económica N° 20 celebrado entre la República de Venezuela y la República Argentina, Decimoprimer Protocolo Adicional. *G.O.* N° 36.925 de 4-4-2000.

Resolución N° 072 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 26 de abril de 2000, por la cual se ordena la publicación del texto de Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y el Reino de España, sobre el Libre Ejercicio de Actividades Remuneradas para Familiares Dependiente del Personal Diplomático, Consular, Administrativo y Técnico de Misiones Diplomáticas y Consulares. *G.O.* N° 36.943 de 4-5-2000.

Resolución N° 073 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 26 de abril de 2000, por la cual se ordena la publicación del texto del Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegación N° 21 (Protocolo de Adecuación) entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno del Paraguay. *G.O.* N° 36.943 de 4-5-2000.

Resolución N° 074 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 26 de abril de 2000, por la cual se ordena la publicación del Trigesimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial N° 5 Sector de la Industria Química celebrado ente el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República del Paraguay. *G.O.* N° 36.943 de 4-05-2000.

Resolución N° 099 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 25 de mayo de 2000, por la cual se ordena la publicación del Duodécimo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica N° 20 suscrito entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Argentina. *G.O.* N° 36.963 de 1-6-2000.

Resolución N° 149 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 14 de agosto de 2000, por la cual se ordena la publicación del texto del Décimo Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 21 (Protocolo de Adecuación), suscrito entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Paraguay. *G.O.* 37.015 de 16-8-2000.

Resolución N° 150 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 14 de agosto de 2000, por la cual se ordena la publicación del texto del Decimonoveno Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial N° 13, Sector de la Industria Fonográfica, suscrito entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Oriental del Uruguay. *G.O.* 37.015 de 16-8-2000.

Resolución N° 151 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 14 de agosto de 2000, por la cual se ordena la publicación del texto del Trigesimosegundo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial N° 5, Sector de la Industria Química, suscrito entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Oriental del Uruguay. *G.O.* 37.015 de 16-8-2000.

## 2. *Política de Relaciones Interiores*

### A. *Régimen de la Justicia*

#### a. *Organización Judicial*

Normativa del Tribunal Supremo de Justicia, sobre la Dirección, Gobierno y Administración del Poder Judicial. *G.O.* 37.014 de 15-8-2000.

#### a'. *Competencia*

Resolución N° 212 de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, de fecha 4 de abril de 2000, por la cual se le atribuye a los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia en lo Civil de las Circunscripciones Judiciales del Área Metropolitana de Caracas y del Estado Táchira la competencia para conocer de todos los asuntos relativos de Derecho de Familia, Estado Civil y Capacidad de las Personas, cuando las partes interesadas sena mayores de edad. *G.O.* N° 36.929 de 10-4-2000.

Resolución N° 213 de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, de fecha 4 de abril de 2000, por la cual se modifica la competencia por razón de la materia a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil en todas las Circunscripciones Judiciales de la República Bolivariana de Venezuela que tienen asignado el conocimiento en asuntos de familia. *G.O.* N° 36.929 de 10-4-2000.

Resolución N° 158 de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, de fecha 30 de marzo de 2000, por la cual se dispone que en cada Corte de Apelación de los Circuitos Judiciales Penales, funcionará una Sala Especial (Accidental) que conocerá de los recursos interpuestos contra las decisiones dictadas por los Tribunales de Juicio de la Sección Penal de Adolescentes. *G.O.* N° 36.931 de 12-4-2000.

Resolución N° 159 de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, de fecha 30 de marzo de 2000, por la cual se dispone que hasta tanto se conformen en forma definitiva los Tribunales de Protección al Niño y del Adolescente, sus funciones serán cumplidas por los Tribunales que tienen asignadas la competencia en materia de Familia y Menores para el momento de entrada en vigencia de la Ley. *G.O.* N° 36.931 de 12-4-2000.

Resolución N° 160 de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, de fecha 1 de abril de 2000, por las cuales se crea la Sección de Adolescentes de los Circuitos Judiciales Penales de las Circunscripciones Judiciales que en ella se señalan. *G.O.* N° 36.931 de 12-4-2000.

b'. *Régimen de los Jueces y Magistrados*

Resolución N° 157 de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, de fecha 29 de marzo de 2000, por la cual se dictan la Normas para el Otorgamiento de Premios y Licencias a los Jueces de la República. *G.O.* N° 36.925 de 4-4-2000.

b. *Sistema Penitenciario*

Ley de Reforma Parcial de la Ley de Régimen Penitenciario. *G.O.* 36.975 de 19-6-2000.

B. *Régimen Electoral*

a. *Elecciones*

Decreto de la Comisión Legislativa Nacional, mediante el cual se fija el día treinta de julio del año dos mil para la elección de diputados a la Asamblea Nacional, Presidente de la República, diputados de los consejos legislativos, gobernadores de los estados, concejales al Cabildo Metropolitano de Caracas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Caracas, alcaldes de los municipios, representantes al Parlamento Latinoamericano y representantes al Parlamento Andino. *G.O.* 36.978 de 22-6-2000.

b. *Convocatoria*

Resolución N° 000627-1363 del Consejo Nacional Electoral de fecha 27 de junio de 2000, mediante la cual se convoca a todos los electores del país para que participen en el proceso electoral que se celebrará el 30 de julio de 2000, destinado a elegir: Presidente de la República, Diputados a la Asamblea Nacional, Representantes de Venezuela ante el Parlamento Latinoamericano y ante el Parlamento Andino, Gobernadores de los estados, Diputados a los consejos legislativos, Alcaldes del Distrito Metropolitano de Caracas, Concejales al Cabildo Metropolitano de Caracas y Alcaldes de los municipios. *G.O.* 36.986 de 4-7-2000.

c. *Proclamación*

Resolución N° 000804-1630 del Consejo Nacional Electoral de fecha 4 de agosto de 2000, mediante la cual se proclama y se declara al ciudadano Hugo Rafael Chavez Frías, Presidente Electo de la República Bolivariana de Venezuela para un período de seis (6) años. *G.O.* 37.014 de 15-8-2000.

d. *Juramentación*

Decreto de la Comisión Nacional Legislativa, mediante el cual se dispone que los nuevos Alcaldes electos en los comicios del 30 de julio de 2000 se juramentarán, sin previa convocatoria ante la Cámara Municipal que actualmente ejerce funciones en el Municipio correspondiente, a las 10:00 a.m. del quinto día siguiente a la fecha de su proclamación, por parte de la autoridad electoral competente. *G.O.* 37.009 de 8-8-2000.

### 3. *Seguridad y Defensa*

#### A. *Fuerzas Armadas Nacionales*

Resolución N° 7096 del Ministerio de la Defensa de fecha 28 de junio de 2000, por la cual se dicta el Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de Fuerza Armada Nacional. *G.O.* 36.982 de 28-6-2000.

## IV. **DESARROLLO ECONOMICO**

### 1. *Régimen de la Emergencia Financiera*

Resolución N° 014-0696 de la Junta de Emergencia Financiera de fecha 6 de junio de 1996, por la cual se dictan las Normas Relativas a la Recuperación de Acreencias. *G.O.* N° 36.044 de 16-9-96.

Resolución N° 001-1296 de Junta de Emergencia Financiera de fecha 31 de diciembre de 1996, por la cual se dispone aplicar un régimen especial para la subasta pública de bienes muebles de acuerdo a las normas que en ella se indican. *G.O.* N° 36.101 de 5-12-96.

### 2. *Régimen Impositivo*

#### A. *Impuestos*

##### a. *Impuesto al Valor Agregado*

Decreto N° 861 de la Presidencia de la República de fecha 14 de junio de 2000, mediante el cual se dicta la Exoneración del Impuesto al Valor Agregado para las Importaciones de Equipos Científicos requeridos por las Fundaciones del Estado dedicadas a la Investigación. *G.O.* 36.974 de 16-6-2000.

#### B. *Tasas y Otras Contribuciones*

##### a. *Timbre Fiscal*

Resolución N° 108 del Ministerio de Infraestructura de fecha 10 de julio de 2000, mediante la cual se reajustan los montos de los tributos establecidos en la Ley de Timbre Fiscal por los servicios que presta el Servicio Autónomo de Transporte y Tránsito Terrestre, debido al incremento de la Unidad Tributaria de Nueve mil Seiscientos bolívares a Once mil seiscientos bolívares. *G.O.* 36.990 de 11-7-2000.

##### b. *Regímenes Aduaneros*

###### a'. *Régimen y Arancel de Aduanas*

Decreto N° 859 de la Presidencia de la República de fecha 14 de junio de 2000, mediante el cual se fija en uno por ciento (1%) del valor en aduanas de las mercancías que se introduzcan en el territorio nacional, la tasa que deben pagar los usuarios del servicio, por la determinación del régimen aplicable a las mercancías sometidas a potestad aduanera. *G.O.* 36.974 de 16-6-2000.

Decreto N° 860 de la Presidencia de la República de fecha 14 de junio de 2000, mediante el cual se deroga el Decreto N° 2.484 de fecha 15 de abril de 1998, mediante el cual se estableció un recargo o impuesto adicional de quince por ciento al Impuesto Ad-valorem establecido en el Arancel de Aduanas para la importación de las mercancías comprendidas en los códigos arancelarios que en él se indican. *G.O.* 36.974 de 14-6-2000.

### 3. Régimen de las Finanzas

#### A. Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras

Resolución N° 180-00 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de fecha 30 de mayo de 2000, por la cual se dictan las “Normas de Promoción Constitución y Funcionamiento de los Fondos Nacionales de Garantías Recíprocas y de las Sociedades de Garantías Recíprocas”. *G.O.* 36.969 de 09-6-2000.

Resolución del Ministerio de Finanzas, donde se dictan las Normas Especiales para la Recuperación de las Carteras de Crédito Cedidas al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE), y para la recuperación de créditos por parte de las Instituciones Financieras sometidas a Régimen Especial de Liquidación, Intervención y Estatificación sin actividades de intermediación financiera. (Véase N° 5.464 Extraordinario de la *G.O.* de la República Bolivariana de Venezuela, de esta misma fecha).

#### a. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias

##### a'. Tasas de Interés

Resolución N° 522 del Ministerio de Finanzas de fecha 1 de agosto de 2000, por la cual se informa que la tasa máxima activa anual bancaria fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de marzo de 2000, fue de 25.14%. *G.O.* 37.009 de 8-8-2000.-

#### b. Suministro de Información y Condiciones Mínimas

Resolución N° 216-00 de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras, de fecha 4 de agosto de 2000, mediante la cual se dispone que las Casas de Cambio deberán constituir, una vez vencidas las garantías existentes a la fecha de publicación a esta Resolución, una garantía real a favor del Ejecutivo Nacional por las cantidades que en ella se señalan, como garantía de las operaciones cambiarias que realice esa Casa de Cambio. *G.O.* 37.009 de 8-8-2000.

#### B. Régimen de los Seguros

Providencia de la Superintendencia de Seguros, por la cual se dictan las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares que conforman el texto de Fianza a utilizar por las empresas de seguros para garantizar a la Nación el cumplimiento de la caución que deben mantener los corredores y las sociedades de corretaje de seguros o reaseguros. *G.O.* N° 36.930 de 11-4-2000.

Resolución N° 510 del Ministerio de Finanzas, Ministerio de Producción y Comercio, Superintendencia de Seguros INDECU, de fecha 07 de abril de 2000, por la cual se dictan las Normas que Regirán los Procedimientos ante la Superintendencia de Seguros y el Instituto para la Defensa y Educación del Consumidor y el Usuario (INDECU) con ocasión de las Denuncias de los Aseguradores, Contratantes o Beneficiarios de Pólizas de Seguros emitidas por las Empresas de Seguros. *G.O.* N° 36.946 de fecha 9-5-2000.

Resolución N° 179-00 de la Superintendencia de Seguros y otras Instituciones Financieras, de fecha 30 de mayo de 2000, por la cual se dispone que los contratos de fideicomiso no deben presentar vacíos que impidan su adecuado manejo o perfeccionamiento, ni ser objeto de interpretaciones subjetivas. *G.O.* 36.966 de 6-6-2000.

Providencia N° 808 de la Superintendencia de Seguros de fecha 31 de mayo de 2000, por la cual se dispone que las empresas de seguros autorizadas para operar en Venezuela deben indemnizar o rechazar los siniestros, que se señalan dentro de los plazos que en ella se especifican. *G.O.* 36.966 de 6-6-2000.

Providencia N° 855 de la Superintendencia de Seguros de fecha 13 de junio de 2000, por la cual se dispone que a partir de la publicación de la presente, las empresas de seguros autorizadas para operar en el país deberán incluir, como un anexo o sustituyendo la cláusula correspondiente en el texto del condicionado, en todas las pólizas en que se prevea la terminación anticipada del contrato por voluntad de cualquiera de las partes la cláusula que en ella se señala. *G.O.* 36.981 de 27-6-2000.

#### 4. Régimen de las Inversiones

##### A. Mercado de Capitales

Resolución N° 101-2000, de la Comisión Nacional de Valores, de fecha 3 de mayo de 2000, por la cual se dictan las Normas sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa. *G.O.* N° 36.951 de 16-5-2000.

Resolución N° 130-2000, del Ministerio de Finanzas de fecha 29 de mayo de 2000, por la cual se dictan las Normas Sobre Ofertas Públicas de Adquisición, de Intercambio y Toma de Control de Sociedades que hacen Oferta Pública de Acciones y otros Derechos sobre las mismas. *G.O.* N° 36.961 de 30-5-2000.

Resolución N° 129-2000 de la Comisión Nacional de Valores de fecha 24 de mayo de 2000, por la cual se modifica el contenido de los Artículos 127 y 128 de las "Normas Sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y de Bolsa de la forma que en ella se señala. *G.O.* 36.963 de 1-6-2000.

Resolución N° 114-2000 de la Comisión Nacional de Valores, de fecha 17 de mayo de 2000, por la cual se dispone que las sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa autorizadas por esta Comisión, deberán incluir en su denominación social, la mención de Sociedad de Corretaje de Valores o Casa de Bolsa, con todas sus letras. *G.O.* N° 36.980 de 26-6-2000.

Resolución N° 173-2000 de la Comisión Nacional de Valores de fecha 19 de julio de 2000, por la cual se dictan las Normas Relativas a la Oferta Pública de Certificados de Participación sobre Bienes o Productos de Naturaleza o Destino Agropecuario. *G.O.* 37.009 de 8-8-2000.

#### 5. Régimen de la Industria

##### A. Marina Mercante

Ley de Reactivación de la Marina Mercante Nacional. *G.O.* 36.980 de 26-6-2000.

Decreto N° 834 de la Presidencia de la República, de fecha 20 de mayo de 2000, mediante el cual se dictan las Normas Sobre Medidas Temporales para la Reactivación del Sector Manufacturero. *G.O.* N° 36.956 de 23-5-2000.

## 6. Régimen del Comercio Exterior

### A. Importaciones

Resolución N° 430 del Ministerio de la Producción y El Comercio de fecha 1 de agosto de 2000, por la cual se suspende la importación de productos usados y/o reconstruidos de la línea blanca. *G.O.* 37.009 de 8-8-2000.

Resolución N° 429 del Ministerio de la Producción y El Comercio de fecha 1 de agosto de 2000, por la cual se suspende la importación de subensambles de cualquier tipo de bicicletas. *G.O.* 37.009 de 8-8-2000.

### B. Exportaciones

Resolución N° 490 del Ministerio de Finanzas (SENIAT) de fecha 26 de junio de 2000, por la cual se dicta el Instructivo Sobre la Aplicación del Procedimiento de Verificación de las Solicitudes de Recuperación de Créditos Fiscales a los Exportadores. *G.O.* 36.981 de 27-6-2000.

## 7. Régimen de Energía y Minas

Decreto N° 840 de la Presidencia de la República, de fecha 31 de mayo de 2000, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos Gaseosos. *G.O.* 5.471 Extraordinario de 5-6-2000.

Decreto N° 767 de la Presidencia de la República, de fecha 02 de abril de 2000, mediante el cual se reserva al Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Energía y Minas, el ejercicio directo para la explotación del mineral de cuarzo que se encuentra en los yacimientos ubicados en las áreas denominadas La Candelaria del Municipio Piar y El Mery del Municipio Raúl Leoni, del Estado Bolívar. *G.O.* N° 36.927 de 6-4-2000.

## V. DESARROLLO SOCIAL

### 1. Educación

#### A. Educación Preescolar, Básica, Media y Diversificada

Resolución N° 90 del Ministerio de Educación Cultura y Deportes, de fecha 6 de junio de 2000, por la cual se implantan los Formatos de los Certificados de Educación Básica, Títulos de Bachiller y Títulos de Técnico Medio, a tal efecto, la competencia para el diseño del referido formato será del Viceministro de Asuntos Educativos. *G.O.* 36.969 de 9-6-2000.

#### B. Educación Superior

##### a. Universidades, Institutos y Colegios Universitarios

###### a'. Universidades

Decreto N° 819, de la Presidencia de la República, de fecha 7 de mayo de 2000, mediante el cual se crea la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprún". *G.O.* N° 36.945 de 8-5-2000.

Resolución N° 41 del Consejo Nacional de Universidades de fecha 19 de mayo de 2000, por la cual se emite opinión desfavorable al estudio de factibilidad para la creación de la Universidad Cirstobal Mendoza, con sede en Pampanito, Estado Trujillo. *G.O.* N° 36.964 de 2-6-2000.

Decreto N° 899 de la Presidencia de la República de fecha 6 de julio de 2000, mediante el cual se otorga la condición de Universidad Nacional Experimental al Instituto Universitario de la Marina Mercante, Escuela Náutica de Venezuela, conformado por la Escuela Náutica de Venezuela y la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante, con el nombre de Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe. *G.O.* 36.988 de 7-7-2000.

b'. *Institutos y Colegios Universitarios*

Resolución del Consejo Nacional de Universidades, por la cual se emite opinión favorable a la creación de la Extensión Bailadores del Instituto Universitario de Tecnología de Ejido, con sede en Ejido, Edo. Mérida. (Véase *G.O.* 5.466 Extraordinario de la *G.O.* de la República Bolivariana de Venezuela, de esta misma fecha.

Resolución N° 46 del Consejo Nacional de Universidades de fecha 19 de junio de 2000, donde se emite opinión favorable a la creación de la extensión Puerto La Cruz del Instituto Universitario de Tecnología José Antonio Anzoátegui, con sede en el Trigre, Edo. Anzoátegui. *G.O.* 36.984 de 30-6-2000.

b. *Carreras*

Resolución del Consejo Nacional de Universidades, por la cual se aprueba la creación de las carreras de Computación y Educación Básica Integral de la Universidad del Zulia, Núcleo Punto Fijo. Edo. Falcón. (Véase N° 4.566 Extraordinario de la *G.O.* de la República Bolivariana de Venezuela, de esta misma fecha.

Resolución N° 248 del Ministerio de Educación Cultura y Deportes, de fecha 7 de agosto de 2000, por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología Pascal con sede en Cagua, Estado Aragua, la modificación de la denominación de la oferta académica que venía ofreciendo para la carrera de <Administración de Contabilidad y Costos> por la de <Contabilidad y Costos>. *G.O.* 37.015 de 16-8-2000.

c. *Post-Grados*

Resolución N° 23 del Consejo Nacional de Universidades, de fecha 25 de abril de 2000, por las cuales se acredita por un lapso de cinco años, el programa de postgrado conducete al Grado Académico de Especialista en Cardiología modalidad presencial, ofrecido por la U.C.V. *G.O.* N° 36.943 de 4-5-2000.

Resolución N° 24 del Consejo Nacional de Universidades de fecha 25 de abril de 2000, donde se acredita por un lapso de 5 años, el programa de postgrado conducente al Grado Académico de MAGISTER SCIENTAE EN INMUNOLOGIA, Modalidad Presencial, ofrecido por la Universidad de Los Andes. *G.O.* N° 36.943 de 4-5-2000.

Resolución N° 27 del Consejo Nacional de Universidades de fecha 25 de abril de 2000, donde se autoriza la creación y funcionamiento del programa de postgrado ESPECIALIZACIÓN EN GESTION ADMINISTRATIVA, ofrecido por la Universidad "Fermín Toro" en el Estado Lara. *G.O.* N° 36.943 de 4-5-2000.

Resolución N° 28 del Consejo Nacional de Universidades de fecha 25 de abril de 2000, donde se autoriza la creación y funcionamiento del programa de Postgrado Especialización en Desarrollo Tecnológico de la Construcción, ofrecido por la Universidad Central de Venezuela. *G.O.* N° 36.943 de 4-5-2000.

Resolución N° 29 del Consejo Nacional de Universidades de fecha 25 de abril de 2000, donde se autoriza la creación y funcionamiento del programa de postgrado Especialización en Gerencia de Calidad y Productividad ofrecido por la Universidad de Carabobo, en el Estado Carabobo. *G.O.* N° 36.943 de 4-5-2000.

Resolución N° 30 del Consejo Nacional de Universidades de fecha 25 de abril de 2000, donde se autoriza la creación y funcionamiento del programa de postgrado Especialización en Gerencia de Comunicaciones Integradas, ofrecido por la Universidad Metropolitana, situada en Caracas. *G.O.* N° 36.943 de 4-5-2000.

Resolución N° 26 del Consejo Nacional de Universidades, de fecha 25 de abril de 2000, por la cual no se autoriza la creación del programa de postgrado Especialización en Didáctica de las Matemáticas, a ser ofrecido por la Universidad Valle del Momboy, en su sede situada en la ciudad de Valera Estado Trujillo. *G.O.* N° 36.943 de 4-5-2000.

Resolución N° 45 del Consejo Nacional de Universidades de fecha 19 de junio de 2000, donde se acredita por un lapso de tres (3) años el programa de postgrado conducente al Grado Académico de Especialización en Traumatología y Ortopedia, de la Universidad de Oriente, sede : Hospital José Ruiz y Páez, Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar. *G.O.* 36.984 de 30-6-2000.

Resolución N° 48 del Consejo Nacional de Universidades, de fecha 3 de julio de 2000, por la cual se acredita por un lapso de tres años, el programa de postgrado conducente al Grado Académico de Magister Scientiarum en Seguridad y Defensa Nacional, Modalidad Presencial del Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional (AEDEN). *G.O.* 36.990 de 11-7-2000.

## 2. *Salud*

### A. *Hospitales y Centros Hospitalarios*

Resolución N° 243 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de fecha 19 de junio de 2000, por la cual se prohíbe fumar dentro de las instalaciones administrativas y asistenciales, hospitales, ambulatorios y cualesquiera otros establecimientos o servicios de salud, tanto del sector público como privado. *G.O.* 36.976 de 20-6-2000.

### B. *Salubridad ambiental*

Resolución N° 150 de los Ministerios de Salud y Desarrollo Social y del Ambiente y de los Recursos Naturales, de fecha 13 de abril de 2000, por la cual se declaran playas aptas para uso recreacional para el período de Semana Santa 2000, las que en ella se señalan. *G.O.* N° 36.932 de 13-4-2000.

Resolución N° 243 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de fecha 19 de junio de 2000, por la cual se prohíbe fumar dentro de las instalaciones administrativas y asistenciales, hospitales, ambulatorios y cualesquiera otros establecimientos o servicios de salud, tanto del sector público como privado. *G.O.* 36.976 de 20-6-2000.

### C. *Normas sobre Alimentos*

Resolución N° 290 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, de fecha 7 de agosto de 2000, por la cual se dictan las Normas Técnicas y Procedimientos para la Ejecución del Programa de Yodación y Fluoruración de la Sal Destinada al Consumo Humano y Veterinario. *G.O.* 37.009 de 8-8-2000.

### 3. *Trabajo*

#### A. *Salario Mínimo*

Decreto N° 892 de la Presidencia de la República, de fecha 3 de julio de 2000, mediante el cual se fija como salario mínimo nacional, para los trabajadores urbanos que presten servicios en el sector público y en el sector privado, la cantidad mensual de ciento cuarenta y cuatro mil bolívares. *G.O.* 36.985 de 3-7-2000.

Acuerdo de la Comisión Legislativa Nacional, mediante el cual se ratifica el Decreto número 892, dictado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, mediante el cual se fija el salario mínimo nacional, para los trabajadores que presten servicios en el sector público y en el sector privado. *G.O.* 36.988 de 7-7-2000.

Decreto N° 892 de la Presidencia de la República de fecha 3 de julio de 2000, mediante el cual se fija como salario mínimo nacional para los trabajadores urbanos que presten servicios en sector público y en el sector privado, la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil bolívares. (Se reimprime por error del ente emisor). *G.O.* 36.988 de 7-7-2000.

#### B. *Jubilaciones y Pensiones*

Decreto N° 811 de la Presidencia de la República, de fecha 28 de abril de 2000, mediante el cual se incrementa el monto de las pensiones y jubilaciones otorgadas a los pensionados y jubilados del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, en un 20% tomando como base el monto mínimo de Ciento veinte mil bolívares (120.000.00) *G.O.* N° 36.949 de 12-5-2000.

### 4. *Profesiones Liberales*

Resolución N° 589 del Ministerio del Interior y Justicia de fecha 15 de junio de 2000, mediante la cual se ordena la publicación del Listado de los Periodistas inscritos en el Colegio Nacional de Periodistas. *G.O.* 5.473 Extraordinario de 16-6-2000.

### 5. *Política Habitacional*

Resolución N° 006 del Ministerio de Infraestructura de fecha 29 de mayo de 2000, por la cual se ajusta el tope requerido para la asistencia habitacional a aquellas personas o familias cuyos ingresos mensuales no superan las Ciento Cincuenta Unidades Tributarias (150 TU), quienes podrán acceder a la compra de una vivienda, a través de un financiamiento de crédito otorgado con recursos del Fondo Mutual Habitacional. *G.O.* 36.972 de 14-6-2000.

Decreto N° 863 de la Presidencia de la República de fecha 14 de junio de 2000, mediante el cual se dictan las Normas de Operación del Decreto con Rango y Fuerza de Ley que regula el Subsistema de Vivienda y Política Habitacional. *G.O.* 36.977 de 21-6-2000.

### 6. *Cultura*

#### A. *Bienes de Interés Cultural*

Resolución del CONAC, por la cual se declara Bien de Interés Cultural de la República Bolivariana de Venezuela al Conjunto Arquitectónico y Paisajista en el Parque Nacional El

Avila. (Véase N° 5.482 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha). *G.O.* 37.004 de 1-8-2000.

Resolución de la Comisión Legislativa Nacional, mediante la cual se restringe toda intervención y obra de construcción, reparación, restauración y mantenimiento de instalaciones, elementos estructurales y no estructurales en los edificios del Palacio Federal Legislativo y la Antigua Corte Suprema de Justicia. *G.O.* 37.012 de 11-8-2000.

#### 7. *Régimen de los Juegos*

Resolución del Ministerio de la Producción y el Comercio, de fecha 22 de marzo de 2000, por la cual se dicta el Reglamento sobre el Uso de las Caballerizas en los Hipódromos Nacionales. *G.O.* 36.963 de 01-6-2000.

#### 8. *Régimen de Protección de Niños y Adolescentes*

Decisión del Consejo de Derechos del Niño y del Adolescente, de fecha 15 de junio de 2000, mediante la cual se solicita a las emisoras de radio y televisión del país adecuar de inmediato, su programación a los criterios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en sus Artículos 108 y 58, y en la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente en sus artículos 70,71 y 72. *G.O.* 36.980 de 26-6-2000.

Decisión del Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente, de fecha 5 de mayo del 2000, por la cual se establecen lineamientos con el objetivo de regular el proceso de elecciones en Foro Propio de los representantes de la sociedad, a fin de garantizar su efectiva representación en los Consejos de Derechos Estadales y Municipales y con ello el eficaz funcionamiento de tales órganos. *G.O.* 36.980 de 26-6-2000.

Decisión del Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente, de fecha 6 de junio del 2000, por la cual se dictan los Lineamientos sobre el Funcionamiento de los Consejos Estadales y Municipales de Derechos del Niño y del Adolescente. *G.O.* 36.990 de 11-7-2000.-

Decisión del Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente, de fecha 6 de julio de 2000, mediante la cual se ordena a los dueños de Kioscos, vendedores de libros, vendedores ambulantes, acatar los artículos de la Constitución Bolivariana de Venezuela y de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, a fin de garantizar el derecho de niños y adolescentes a recibir una información adecuada para su desarrollo. *G.O.* 36.990 de 11-7-2000.

Decisión del Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente, de fecha 13 de julio de 2000, mediante la cual se publican las normas de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente que regulan los procedimientos para la Obtención de la Autorizaciones para viajar dentro o fuera del país de los niños, niñas y adolescente. *G.O.* 36.993 de 14-7-2000.

## **VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

### 1. *Ordenación Territorial*

#### A. *Planes de Ordenación Urbana*

Acuerdo mediante el cual se ordena a la Cámara Municipal del Municipio Autónomo El Hatillo, derogar, en el término de setenta y dos horas, la Ordenanza del Plan Especial y de Zonificación del Sector Bajo Paují. *G.O.* N° 36.949 de 12-5-2000.

B. *Playas*

Ley de Conservación y Saneamiento de Playas. *G.O.* 36.976 de 20-6-2000.

C. *Monumentos Naturales*

Decreto N° 827 de la Presidencia de la República, de fecha 10 de mayo de 2000, mediante el se declara el estado de excepción en la Laguna de Sinamaica, ubicada dentro del estuario del Río Límón entre la población de Carrasquero, Municipio Mara y la Bahía de Urabá del Estado Zulia. *G.O.* N° 36.961 de 30-5-2000.

D. *Zonas de Valor Histórico y Bienes de Interés Cultural*

Resolución del CONAC, por la cual se declara Bien de Interés Cultural de la República Bolivariana de Venezuela al Conjunto Arquitectónico y Paisajista en el Parque Nacional El Avila. (Véase N° 5.482 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha). *G.O.* 37.004 de 1-8-2000.

E. *Zonas sometidas al Régimen de Autoridad Unica de Area*

Decreto N° 766 de la Presidencia de la República de fecha 30 de Marzo de 2000, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto N° 700 de fecha 16 de febrero de 2000, mediante el cual se crea la Autoridad Unica de Area para el Estado Vargas. *G.O.* N° 36.927 de 6-4-2000.

Resolución N° 03 del Ministerio de Ciencia y Tecnología (Autoridad única de Area para el Estado Vargas) de fecha 13 de abril de 2000, por la cual se dicta el Reglamento Interno de la Autoridad Unica de Area para el Estado Vargas. *G.O.* N° 36.943 de 04-5-2000.

2. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*

A. *Areas de Restricción Ambiental y Sanitaria*

Resolución N° 56 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y del Ambiente y de los Recursos Naturales, de fecha 28 de junio de 2000, por la cual se declara Area de Restricción Ambiental y Sanitaria las zonas de depósitos y sus adyacencias, donde se encuentran almacenados plaguicidas obsoletos en las localidades de Camatagua, Estado Aragua, El Cenizo, Estado Trujillo y Tocuyito, Estado Carabobo. *G.O.* 36.983 de 29-6-2000.

B. *Diversidad Biológica*

Ley de Diversidad Biológica. *G.O.* N° 5.468 Extraordinario de 24-5-2000.

C. *Recursos Animales*

Resolución N° 28 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, de fecha 21 de marzo de 2000, por la cual se dictan las Normas para el Manejo Racional de Poblaciones de Loro Guaro, Loro Real, Guacamaya Azul Amarilla y Guacamaya Barriga Roja, en los estados Monagas y Delta Amacuro. *G.O.* N° 36.942 de 3-5-2000.

a. *Pesca*

Resolución N° 265 del Ministerio de la Producción y el Comercio de fecha 2 de abril de 2000, por la cual establece una veda general para la captura de los recursos conocidos como Botuto o Guaruta y especies similares. *G.O.* N° 36.944 de 5-5-2000.

Resolución N° 432 del Ministerio de la Producción y El Comercio y del Ambiente y de los Recursos Naturales, de fecha 9 de agosto de 2000, por la cual se dispone regular las actividades de pesca comercial artesanal, deportivo, científica, ornamental, de acuicultura y demás actividades conexas que se realicen en el Embalse del Guri. *G.O.* 37.011 de 10-8-2000.

#### D. *Recursos Forestales*

Resolución N° 53 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, de fecha 9 de junio de 2000, por la cual se permite la tumba, roleo y aserrío a pie de tocón de aquellos árboles ubicados en las regiones que en ella se especifican. *G.O.* N° 36.971 de 13-6-2000.

### 3. *Régimen de las Comunicaciones*

#### A. *Telecomunicaciones*

Ley Orgánica de Telecomunicaciones. *G.O.* 36.970 de 12-6-2000.

##### a. *Tarifas*

Resolución N° 91 del Ministerio de Infraestructura (CONATEL), de fecha 23 de mayo de 2000, por la cual se establece el régimen de bandas tarifarias para los servicios de Red Inteligente en la modalidad Número Universal, el cual permite a los cliente, contar con un número único para el acceso de llamadas a todas o algunas de sus sedes en cualquier parte del país, permitiendo el enrutamiento de las llamadas a las sucursales más cercanas o de turno dependiendo de dónde y cuándo se realicen las llamadas. *G.O.* N° 36.958 de 25-5-2000.

##### b. *Internet*

Decreto N° 825 de la Presidencia de la República, de fecha 10 de mayo de 2000, mediante el cual se declara el acceso y el uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social u político de la República Bolivariana de Venezuela. *G.O.* N° 36.955 de 22-5-2000.

#### B. *Correo*

Resolución N° 090 del Ministerio de Infraestructura (IPOSTEL) de fecha 18 de mayo de 2000, por la cual se autoriza las tarifas fijadas por el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela IPOSTEL, las sobretasas aéreas de los envíos de correspondencia en el régimen nacional e internacional, en el servicio postal, así como las tarifas suplementarias y sobretasas aéreas reducidas vía superficie - Sal y en el servicio de exportación de bultos postales y la tarifa nacional e internacional de los servicios telegráficos. *G.O.* N° 5.467 Extraordinario de 23-5-2000.